

Organismo:	Museo Morelense de Arte Popular
Departamento	Coordinación
Sección:	
Oficio Núm:	MMAPO/COOR/094/2017
Expediente:	

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
Cuernavaca, Morelos, 26 de mayo de 2017.

**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E.**

Aunado a un amable saludo, me permito remitir el proyecto de iniciativa de reforma del Estatuto Orgánico del Museo Morelense de Arte Popular, en seguimiento al acuerdo número **MMAPO/JD/03SO-2017/05** tomado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, celebrada el 27 de abril del 2017, mediante el cual se aprobó el referido acuerdo, con el objeto de armonizar el marco jurídico del organismo público descentralizado y posterior publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cabe señalar que las presentes reformas no implican costos de cumplimiento para los particulares, en ese contexto a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida sanción y publicación, atentamente solicito, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, anexando para tal efecto copia del mencionado proyecto y del acuerdo de junta directiva previamente referido, proyecto que a su vez fue enviado a la dirección de correo electrónico [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria, para el Estado de Morelos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirve dar a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

COORDINACIÓN



**ENRIQUE RODRIGUEZ PÉREZ**  
**COORDINADOR DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

MUSEO MORELENSE  
DE ARTE POPULAR

C.c.p.  
M. EN D. JOSÉ ANUAR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ.- CONSEJERO JURÍDICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO  
ERP/jcbm.



Calle Hidalgo #239. Col. Centro, Cuernavaca Morelos  
(777) 3 18 62 00



**VISIÓN  
MORELOS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II, Y LA DISPOSICIÓN CUARTA TRANSITORIA DEL DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 15 de enero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5157 el "DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL", modificando de esta manera la denominación del Organismo Público Descentralizado que nos ocupa, así como armonizando sus disposiciones con la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5030, el 28 de septiembre de 2012.

Asimismo fue modificado el objeto del citado Organismo estableciendo en la actualidad que le corresponde la coordinación entre los usuarios, los Municipios, el Estado y la Federación, para la realización de las acciones relacionadas con la recuperación, fomento, comercialización y difusión de los valores del arte popular; constituyéndose como un espacio de conservación, exposición y difusión, de carácter cultural y educativo de las diversas manifestaciones históricas de arte popular que se han llevado a cabo dentro del territorio de nuestra Entidad.

El veintidós de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Decreto número mil trescientos setenta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, señala en entre otras cosas que los Comisarios adscritos a los Organismos Auxiliares dependerán de la estructura y presupuesto de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, suprimiendo el vínculo de dependencia económica con el Organismo Auxiliar.

Por consecuencia, el Museo Morelense de Arte Popular es una Entidad que por su naturaleza, debe contar con un Órgano Interno de Control quien fungirá como el principal órgano de vigilancia, situación que permitirá una actuación con las condiciones necesarias para un mejor desempeño, en una posición que de acuerdo a la naturaleza otorgada a los Órganos Internos de Control permitirá una relación imparcial y de confianza para beneficio del Organismo.

En virtud de lo anterior, el presente acuerdo tiene la finalidad de actualizar el marco jurídico del organismo público descentralizado para armonizarlo con las referidas disposiciones que se reformaron.

Finalmente, cabe precisar que el veintisiete de abril del 2017, se celebró la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, mediante la cual se aprobó por Acuerdo número MMAPO/JD/03SO-2017/05, el presente instrumento jurídico.

Por lo expuesto y fundado; se tiene a bien expedir el presente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

**ÚNICO.** Se reforman la fracción II, del artículo 3; fracción III del artículo 8; y artículo 22, para quedar como sigue:

**Artículo \*3.** Para efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:

I. ...

II. Comisario Público, a la persona titular del Órgano Interno de Control, designado en términos de la Ley Orgánica;

**Artículo 8.** El Gobierno, la Administración, la Dirección y la vigilancia del MMAPO estarán a cargo de:

I. ...

II. ...

III. Un Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

**Artículo 22.** El Órgano de Vigilancia del MMAPO estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 67 y 69 de la Ley Orgánica.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente Estatuto Orgánico iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente Estatuto Orgánico.

Dado en las instalaciones que ocupa el Museo Morelense de Arte Popular, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 27 días del mes de abril de 2017.

### LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

**C. MANUEL ZEPEDA MATA**

En representación del Gobernador del Estado,  
Presidente

**LIC. MARTHA JASSO RODRÍGUEZ**

En representación de la Secretaria de  
Cultura, Secretaría Técnica

**LIC. JORGE SANCHEZ RODRIGUEZ**

presentante de la Secretaria de Hacienda,  
Vocal

**LIC. BERENICE CASTAÑEDA SALGADO**

En representación del Secretario de  
Administración, Vocal.

**LIC. LETICIA VANESSA CASTILLO RODRIGUEZ**

En representación de la Secretaria de  
Turismo, Vocal

**LIC. LUIS ALBERTO VILLALBA ARIZA**

Director de Programas Complementarios  
de la Secretaría de Desarrollo Social, Vocal.

**LIC. JOSUE VALENCIA LOPÉZ**

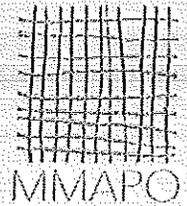
En representación del Secretario de  
Economía, Vocal.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA VALTIERRA**

Director General de Museos y Exposiciones de  
la Secretaría de Cultura, Vocal.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



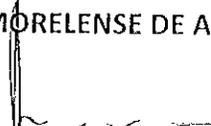
**ACUERDO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR  
DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017**

**PUNTO NUMERO CINCO.** Presentación y en su caso aprobación del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Museo Morelense de Arte Popular. (Anexo 05)

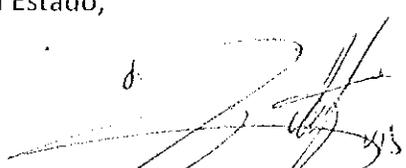
**ACUERDO MMAPO/JD/03SO-2017/05.** La Junta Directiva aprueba por unanimidad de votos en lo general el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del estatuto Orgánico del Museo Morelense de Arte Popular, en términos del anexo 5, solicitando se continúe con el procedimiento tendiente a su publicación, y se informe a la Junta Directiva su seguimiento.

Remítase el mismo a la Consejería Jurídica para su validación correspondiente, así como a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la exención del manifiesto de impacto regulatorio, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

  
**LIC. MANUEL ZEPEDA MATA**  
En representación del Gobernador del Estado,  
Presidente

  
**LIC. MARTHA JASSO RODRÍGUEZ**  
En representación de la Secretaría de Cultura,  
Secretaría Técnica

  
**LIC. LUIS ALBERTO VILLALBA ARIZA**  
Secretaria de Desarrollo Social,  
Vocal



